

ANALISIS DEL SECTOR**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE NUEVAS SIEMBRAS LA REALIZACION DE MERCADOS CAMPESINOS, LA PUESTA EN MARCHA DE NEGOCIOS VERDES Y LA IMPLEMENTACION DE LA ESTARTEGIA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con lo estipulado el literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por lo anterior, se deja constancia que, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Adicionalmente, la entidad contratista es la única que presta el servicio referido. En este sentido, para la ejecución del presente contrato y una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, el Municipio de Pereira Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, requiere: Una persona natural, profesional y especialista en áreas agropecuarias, administrativas o financieras agropecuarias, en zootecnia, médico veterinario o médico veterinario zootecnista o áreas afines o en un área relacionada con el objeto contractual, y tarjeta profesional vigente si así lo requiere la ley

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones

experiencia Profesional mínima de: UN (01) AÑO

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, celebró en la vigencia 2024 contratos de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto fue **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LOS PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y DE TRANSFORMACION DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de DOS (02) MESES y por un valor total de OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000)

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 24 de enero de 2025.



LUZ MARIA ARIAS CANO

Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
02460700135328-4150789-008823594



NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental



02460700141926-4150789-008823874

Elaboró: Redactor: Ana Maria Alonso Garzon / CONTRATISTA

/



Alcaldía de
PEREIRA